



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 026 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 FEB. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas 012 y 016-2016-CONSORCIO CHUMBIVILCAS/RL del CONSORCIO CHUMBIVILCAS, Informe N° 005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/AWFM del Inspector de Obra, Informes N° 26 y 27-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 020 2016-GR. CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informes N° 35 y 63-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 224-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Carta N° 202-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 410-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 3652-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 819-2016-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 55-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1128-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011- 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata", con un presupuesto total de S/ 2'164.416.65 (Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 65/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 393-2014-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 004-2014- GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 004-2015-GR CUSCO/GGR en fecha 23 de abril de 2015 para la Ejecución de Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011- 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata", con el contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS integrado por la empresa Contratistas Generales Atlantis E.I.R.L. y la empresa Herreiva S.C.R.L., por el monto total de S/ 1'887,004.11 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatro con 11/100 Soles) incluido I.G.V. con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011- 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata", no se aprobaron Adicionales de Obra ni Deductivos, aprobándose las Ampliaciones de Plazo, según en el cuadro siguiente:

Table with 7 columns: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE OBRA, RESOLUCIÓN, FECHA, DÍAS, ESTADO, PLAZO EJECUCIÓN OBRA, FECHA CULMINACIÓN DE OBRA. It contains two rows of data regarding work schedule extensions.

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación





debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, el mismo que llevó a cabo el acto de recepción de la obra "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011- 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata**", en fecha 05 de abril del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad del Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, con Informe N° 020-2016-GR. CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 24 de mayo del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla que los pagos realizados al Contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS, ascienden al monto de S/ 1'887,004.11 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatro con 11/100 Soles), monto corroborado por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 224-2016-2016-GR CUSCO/ORAD-OCOC de fecha 09 de junio del 2016; sobre este extremo resulta pertinente señalar que los montos referidos han sido pagados con una meta errónea, ocurrencia que ha sido subsanada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 277-2016 GR CUSCO/GGR de fecha 25 de noviembre del 2016, en virtud de la cual se implementa y elabora la NOTA DE CONTABILIDAD N° 249 en el mes de noviembre del 2016 por S/ 1'887,004.11 incrementando la meta 173-2015, y disminuyendo la meta 171-2015 por dicho monto, quedando así las valorizaciones 01 al 06 en el análisis de cuentas de Balance en la Meta 173-2015 como indica la resolución mencionada;

Que, mediante Carta N° 012-2016-CONSORCIO CHUMBIVILCAS/RL de fecha 30 de mayo del 2016 signado con Expediente N°17069, el representante legal del CONSORCIO CHUMBIVILCAS presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación correspondiente a la Ejecución de la obra "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011- 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata**", el mismo que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/AWFM de fecha 26 de julio del 2016 señala que de la revisión realizada a los actuados se advierte que el contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS ha incurrido en penalidad, la misma que asciende a S/ 66,046.54 (Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 54/100 Soles), siendo aplicada en la valorización N° 06 correspondiente al mes de Noviembre del 2015; dicha penalidad es la por ausencia injustificada del Residente de Obra por 07 días, de acuerdo a la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato, detallando además que, los cálculos del estado financiero de pagos y saldos son correctos, y hallándose CONFORME el acervo documentario recomienda la aprobación de la Liquidación de obra; a través de Carta N° 202-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de julio del 2016 se notifica el informe en mención y los antecedentes al contratista, quien con Carta N° 016-2016-CONSORCIO CHUMBIVILCAS/RL de fecha 01 de agosto del 2016, comunica su CONFORMIDAD respecto a la Liquidación de obra, siendo el monto final de ejecución de obra S/ 1'978,290.93 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 93/100 Soles) incluido I.G.V., existiendo un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 91,286.81 (Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 81/100 Soles) incluido I.G.V.;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 26-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 27 de julio del 2016 e Informe N° 027-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 05 de agosto del 2016, el Analista de Obras por Contrata, habiendo realizado la verificación de la documentación sustentatoria del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, afirma lo siguiente: **i)** En fecha 02 de junio del 2015 se da inicio a la obra, la misma que tiene como fecha de término el 22 de noviembre del 2015, en un plazo de 174 días calendario; **ii)** La fecha de conclusión fue diferida a consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 por 05 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión el 03 de noviembre del 2015; y con el otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 02 por 19 días calendario, la nueva fecha de conclusión es el 22 de noviembre del 2015; **iii)** Se aplicó una penalidad de S/ 66,046.54 (Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 54/100 Soles) por ausencia injustificada de 07 días del Residente de Obra cuyo descuento se hizo efectivo en la Valorización N° 06 correspondiente al mes de Noviembre del 2015; **vi)** La Valorización N° 06 por S/ 708,146.86 (Setecientos Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis con 86/100 Soles) fue pagada parcialmente al Contratista con el monto de S/ 632,721.07 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiuno con 07/100 Soles) existiendo una diferencia de S/ 75,425.79 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 79/100 Soles) que corresponde a los reajustes acumulados de todas las valorizaciones que no se ha pagado hasta la fecha y que se ha considerado dentro del saldo a favor del Contratista; **v)** El contratista no ha solicitado intereses por retraso en el pago de las valorizaciones; **v)** El costo final de la obra consignado por la Entidad es de S/ 1'978,290.93 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 93/100 Soles) incluido I.G.V.; **vi)** Así mismo se estableció UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/ 91,286.81 (Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 81/100 Soles) incluido I.G.V., producto de la Liquidación del Contrato de Obra;

Que, mediante Informe N° 035-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de 23 de Agosto de 2016 ampliado con Informe N° 063-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 21 de diciembre de 2016, emitidos por la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 004-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata", mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANEXO No 01 CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDO S/
OBRA			
"INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERV. EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS LOS AÑOS 2011 - 2012 DE LOS DISTRITOS DE LIVITACA, CHAMACA, VELILLE, CCAPACMARCA Y COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" I.E.I. No 56380 URA INGATA			
UBICACIÓN: Ura Ingata - Distrito: Chamaca - Prov: Chumbivilcas - Depto: CUSCO			
CONTRATISTA: CONSORCIO CHUMBIVILCAS			
MONTO DEL CONTRATO CON IGV: S/ 1,88,7004.11			
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV: S/ 1,599,156.02			
ADELANTO DIRECTO: 0.00			
ADELANTO PARA MATERIALES: 0.00			
INSPECTOR: Arq. WILSON FERNANDEZ MENDOZA			
RESIDENTE: ARQ° JUAN CARLOS ARIAS TISNADO			
(A) AUTORIZADO			
VALORIZACION N° 01	83,307.56	83,307.56	0.00
VALORIZACION N° 02	257,487.29	257,487.29	0.00
VALORIZACION N° 03	313,979.57	313,979.57	0.00
VALORIZACION N° 04	237,452.80	237,452.80	0.00
VALORIZACION N° 05	138,219.37	138,219.37	0.00
VALORIZACION N° 06	568,709.61	568,709.61	0.00
TOTAL (A)	1,599,156.02	1,599,156.02	0.00
(B) REAJUSTES DE PRECIOS			
Reajuste reconocido Ppto. Principal	77,361.72	0.00	77,361.72
Reajuste reconocido Ppto. Adicionales	0.00	0.00	0.00
TOTAL (B)	77,361.72	0.00	77,361.72
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL (C)		0.00	0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			
Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL (D)	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	1,676,517.74	1,599,156.03	77,361.71
IGV (18%)	301,773.19	287,848.08	13,925.11
TOTAL CON IGV (E)	1,978,290.93	1,887,004.11	91,286.81
PENALIDADES			
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	
Penalidad por ausencia de 07 del Residente (F)	66,046.54	66,046.54	0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (E) - (F)			91,286.81
SON: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 81/100 SOLES			
NOTA: LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE S/ 188,700.41 SERA DEVUELTO CUANDO ESTE CONSENTIDA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 3652-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de diciembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, habiendo levantado las observaciones realizadas con Memorandum N° 819-2016-GR CUSCO/ORAJ por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina proseguir con la aprobación del acto resolutivo toda vez que la liquidación del Contrato de Obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS, por lo que remite el expediente para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 004-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011- 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, por corresponder su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 1'978,290.93 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 93/100 Soles) incluido I.G.V., y estableciendo un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 91,286.81 (Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 81/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 174 días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 55-2017-GR CUSCO/ORAJ de 06 de febrero del 2017 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 004-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011- 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata", a cargo del Contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011- 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas, Cusco - I.E.I N° 56380 Ura Ingata", asciende a la suma de S/ 1'978,290.93 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 93/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento Setenta y Cuatro (174) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS el saldo de liquidación del contrato por el monto de S/ 91,286.81 (Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 81/100 Soles) incluido I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

